



Municipalidad Provincial de Lampa
Gerencia Municipal



"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 386 - 2017-MPL/GEMU

Lampa, 20 de noviembre de 2017

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMPA

VISTO:

La Opinión Legal N° 267-2017-MPL-OAL; La Carta N° 005-2017-ESMJR/VLMF/GG; Informe N° 128-2017-MPL/IVP-LAMPA/GG-AGMCH; y, demás recaudos que se acompaña;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607 y en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972;

Que, mediante carta N° 005-2017-ESMJR/VLMF/GG, el Gerente General de la Empresa de Servicios Múltiples Jóvenes de la Ruta E.I.R.L. con RUC N° 20448485464, hace alcance de la Liquidación de Servicio de Mantenimiento Rutinario del Tramo: (R-09) - Pucara-Chijnaya-Sapanccota, con una Longitud de 25.00 KM., en el Distrito de Pucara, Provincia de Lampa, Región Puno, por ello indica que ha cumplido con lo establecido en el contrato de servicio;

Que, mediante Informe N° 11-2017-MPL/IVP-L/JO/FMP, de fecha 12 de abril de 2017, Informe N° 16-2017-MPL/IVP-L/JO/FMP, de fecha 03 de mayo de 2017, Informe N° 029-2017-MPL/IVP-L/JO/AGMCH, de fecha 06 de julio de 2017, Informe N° 33-2017-MPL/IVP-L/JO/AGMCH, de fecha 16 de julio de 2017, emitidos por el Jefe de Operaciones de IVP- Lampa, presenta informe de las actividades realizadas por la Empresa de Servicios Múltiples Jóvenes de la Ruta E.I.R.L., en el camino vecinal del tramo PUCARA-CHIJNAYA-SAPANCCOTA correspondiente a la valorización n.° 01, 02, 03 y 04 de los meses de marzo, abril, mayo y junio respectivamente, en los cuales concluye que, la transitabilidad del camino califica como regular, esto por los daños originados por el tránsito de vehículos, por el tiempo que tiene el camino y por el desgaste de la superficie rodadura, la microempresa ha cumplido con las actividades programadas de los meses establecidos; asimismo, se tiene un rendimiento regular en las actividades realizadas por parte de la Empresa, la empresa a realizado sus labores en forma regular, además cumplen con los indicadores de mantenimiento justificando las valorizaciones de los meses indicados;

Que, mediante Informe N° 041-2017-MPL/IVP-L/JO/AGMCH de fecha 06 de setiembre del 2017, el Jefe de Operaciones de Instituto Vial Provincial de Lampa, emite informe al Gerente General del Instituto Vial Provincial de Lampa, haciendo alcance la liquidación del tramo Pucara-Chijnaya-Sapanccota, con una Longitud de 25.00 KM., el mismo que se ha revisado y dado la aprobación de la Liquidación de dicho contrato;

Que, mediante Informe N° 128-2017-MPL/IVP-LAMPA/GG-AGMCH, de fecha 15 de setiembre de 2017, el Gerente General del Instituto Vial Provincial de Lampa, hace alcance de la documentación requerida para la Resolución que aprueba la Liquidación de Contrato del Servicio de Mantenimiento Rutinario de Caminos Vecinales del Tramo: Pucara-Chijnaya-Sapanccota, con una Longitud de 25.00 KM., en mérito al Contrato N° 004-2017-MPL/SERVICIOS y el informe 041-2017-MPL/IVP-L/JO/AGMCH de fecha 06 de setiembre del 2017, emitido por el Jefe de Operaciones del Instituto Vial Provincial de Lampa, mediante el cual da la conformidad para su trámite, siendo este un requisito indispensable de acuerdo al instructivo N° 002-2016 MTC/21 la Resolución del Contrato de Servicio de Mantenimiento para su remisión a la OCZ de PROVIAS Descentralizado Puno, el cual se detalla a continuación:

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO RUTINARIO DE CAMINOS VECINALES

N°	UBIGEO	DEP.	PROV.	DISTRITO	TRAMOS	KMS.	CONTRATO	PERIODO	DURACÓN	MONTO CONTRACTUAL
1	21.07.08	PUNO	LAMPA	PUCARA	PUCARA - CHIJNAYA - SAPANCOTA	25.00	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS	01-03-2017 AL 30-06-2017	4 MESES	S/. 31,454.00

